



HOSPITAL SANTOS REYES

Avda. Ruperta Baraya, 6 – 09400 Aranda de Duero (Burgos)  
Tel.: 947 52 20 00 – Ext.: 34 600 – Fax: 947 52 20 12

Dirección de Enfermería



# NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Aranda de Duero, 18 de abril de 2016

## 1. GRUPOS DE TRABAJO:

- Revisión y actualización de protocolos antiguos del hospital.
- Revisión y actualización de protocolos antiguos de quirófano.
- Protocolo de enfermería en la utilización de placebos.
- Protocolo de atención al recién nacido.
- Recepción al paciente de urgencias.
- Actuación de enfermería en los pacientes oncológicos – protocolo para disminuir la ansiedad del paciente oncológico.
- Grupos de Trabajo de EBE.

## 2. FICHA CON LA ELECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

## 3. REUNIÓN CON DIRECCIÓN:

- Selección de personal para formar parte de cada Grupo de Trabajo y selección de trabajos a realizar.

## 4. COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS:

- Preparar propuesta para formar dicho Grupo de Trabajo:
  - Justificación de la formación del grupo (el por qué).
  - Objetivos que se quieren alcanzar.
  - Plan de trabajo: actividades a desarrollar, cronograma...
  - Componentes del grupo: nombre, dos apellidos, correo electrónico, puesto de trabajo.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO:

- Se presentarán las propuestas a la Comisión de Planes de Cuidados de Enfermería que lo pondrá en conocimiento de la Comisión Clínica de Investigación, Docencia y Formación Continuada y de la Dirección de Enfermería.



HOSPITAL SANTOS REYES

Avda. Ruperta Baraya, 6 – 09400 Aranda de Duero (Burgos)  
Tel.: 947 52 20 00 – Ext.: 34 600 – Fax: 947 52 20 12

Dirección de Enfermería



## 6. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO:

- Características de los grupos de trabajo:
  - Objetivos concretos.
  - Duración limitada, mínimo de tres meses y con un mínimo de cuatro reuniones presenciales.
- Componentes:
  - Pertenencia de carácter voluntario, la retirada es voluntaria, la ausencia continuada y falta de participación causará la baja del grupo.
  - Constituida por seis miembros de competencia profesional en la materia a tratar: un coordinador de grupo, secretario y vocales.
  - Pueden ser multidisciplinarios si así lo requiere el tema.
  - Con carácter excepcional y en razón de los temas a tratar, los Grupos de Trabajo podrán proponer a la Comisión de Planes de Cuidados de Enfermería la ampliación de los miembros del grupo.



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Sanidad